

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento, el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el Ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su calidad de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, el día 13 de marzo de 2015 ante este Organismo Electoral, en contra: *"...del acuerdo IMPEPAC/CEE/030/2015, por los actos que violan los principios de legalidad y certeza en el proceso electoral 2015..."*.

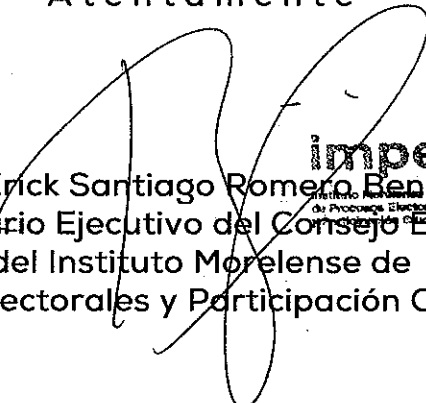
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas del día dieciséis de marzo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hizo del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día 13 de marzo del año en curso, ante este órgano comicial, por el ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su calidad de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en contra: *"...del acuerdo IMPEPAC/CEE/030/2015, por los actos que violan los principios de legalidad y certeza en el proceso electoral 2015..."*.

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciocho horas del día catorce de marzo del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas del día dieciséis del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente


impepac
Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana